

ACTA DE INSPECCIÓN

y _____, funcionarios del Consejo
de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores

CERTIFICAN:

Que el día 20/03/2024, se han personado en el terminal de carga de Swissport Handling, S.A. (Swissport) en el centro de carga aérea del aeropuerto Adolfo Suárez – Barajas, en Madrid, en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN.

La Inspección del CSN, que estuvo acompañada por personal de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), fue recibida por los representantes de la instalación, participando en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella información de esta naturaleza que en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección del CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

1. Alcance actual de las actividades de Swissport en el transporte de material radiactivo

- Los representantes de Swissport manifiestan que dispone de autorización del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITMA) para la prestación de servicios aeroportuarios de asistencia en tierra a terceros.
- Los representantes de Swissport manifiestan que realizan actividades de carga en los aeropuertos españoles de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Valencia y Málaga y de rampa únicamente en el aeropuerto de Palma de Mallorca. De los aeropuertos anteriores, es en el de Madrid y Barcelona donde se realizan las actividades de carga de material radiactivo, moviéndose la mayor parte de los bultos radiactivos a través de Madrid.
- Los representantes de Swissport manifiestan que realizan las citadas actividades para diferentes compañías aéreas, algunas de las cuales transportan bultos radiactivos. En concreto, la mayoría del material radiactivo que manejan en Madrid se importa a través de _____ y se exporta a través de _____, fundamentalmente esta última. Se indicó que la compañía aérea _____ lleva a cabo el vuelo, pero las bodegas de carga son alquiladas por _____.
- Los representantes de Swissport manifiesta que realiza las actividades de carga de bultos radiactivos tanto en recepciones ("importación") como en salidas ("exportación"). Se aclara que no realizan almacenamiento en tránsito de bultos radiactivos.
- Los representantes de Swissport manifiestan que los bultos radiactivos, en caso de exportación, suelen transportarse dentro de contenedores de acarreo (ULD), mientras que, en el caso de importación, pueden venir o no dentro de contenedores, dependiendo principalmente del tipo de aeronave utilizado. Los de importación vienen en aviones pequeños y suelen estar sueltos o en contenedores pequeños.
- Los representantes de Swissport manifiestan que el agente de handling de rampa que actualmente da servicios en el aeropuerto de Barajas es:
- La Inspección solicitó un listado de importaciones y exportaciones del año 2023, junto con la documentación de transporte de varios de los envíos incluidos en el listado. El listado fue remitido previamente a la inspección.

- Se constató en los listados que la mayoría de los bultos radiactivos que Swissport manipula en sus actividades son del tipo A, conteniendo material de aplicación médica e industrial.
- De la tabla entregada se extrae la siguiente información:

El número total de bultos ha sido de 1.537, transportados agrupados o de manera individual en 169 remesas, de las cuales 61 son de importación y 108 de exportación, con las siguientes características:

REMESAS		CATEGORÍA POR REMESA		
UN	TOTAL	I-BLANCA	II-AMARILLA	III-AMARILLA
2915	111	8	38	65
2916	18	0	17	1
3332	40	1	39	0
Totales	169	9	94	66

- De los datos proporcionados por Swissport, el mayor IT registrado se corresponde con el valor de 9,6, para una remesa de importación de 48 bultos.
- La Inspección solicitó que se remitiera tras la finalización de la inspección la declaración de transporte de mercancías peligrosas de las siguientes remesas incluidas en el listado de exportaciones:
 - 729-48296603, enviada el 27/10/2023, que consistía en 14 bultos del tipo A, (categoría I blanca) bajo número UN 3332 por bulto.
 - 729-46226375, enviada el 11/11/2023, que consistía en 4 bultos del tipo A, categoría III amarilla bajo número UN 2915 e índice de transporte (IT) 8,8.
 - 047-30723766, enviada el 18/10/2023, que consistía en el envío de 2 bultos tipo B(U) bajo número UN 2916 e IT de 0,8.
 - 020-98295772, enviada el 16/06/2023, que consistía en el envío de 22 bultos del tipo A, categoría II amarilla bajo número UN 2915 e índice de transporte (IT) 0,7.
 - 020-22171730, enviada el 29/11/2023, que consistía en el envío de 3 bultos tipo B(U) bajo número UN 2916 e IT 0,3.
 - 020-21084475, enviada el 22/09/2023, que consistía en el envío de 2 bultos tipo A, categoría I amarilla, bajo número UN 2915 e IT 0,2.

- 020-29686366, enviada el 01/03/2023, que consistía en el envío de 2 bultos tipo B(U), bajo número UN 2916 e IT 0,2.

A fecha de firma de esta acta no se ha recibido la documentación solicitada.

- Asimismo, se solicitó que se remitiera tras la finalización de la inspección los siguientes conocimientos aéreos (contrato entre compañía aérea y agente de carga) incluidos en el listado de importaciones:
 - 724-24416162, recibida el 20/01/2023, que consistía en 1 bulto tipo A, categoría I blanca, UN 2915.
 - 020-22937876, recibida el 27/01/2023, que consistía en 48 bultos tipo A, categoría III amarilla, UN 2915.
 - 020-34842382, recibida el 17/09/2023, que consistía en 31 bultos tipo A, categoría III amarilla, UN 2915.
 - 020-31641665, recibida el 16/07/2023, que consistía en 27 bultos tipo A, categoría III amarilla, UN 2915.
 - 724-26099102, recibida el 18/04/2023, que consistía en 1 bulto tipo A, categoría II amarilla, UN 3332.
 - 724-71745634, recibida el 23/12/2023, que consistía en 1 bulto tipo A, categoría II amarilla, UN 3332.
 - 724-70004432, recibida el 23/02/2023, que consistía en 2 bultos tipo A, categoría II amarilla, UN 2915.

A fecha de firma de esta acta no se ha recibido la documentación solicitada.

2. Procedimientos de operación con remesas radiactivas

- En relación a los procedimientos de operación, los representantes de Swissport manifiestan que:
 - Cuentan con unos procedimientos de Zurich a nivel central, que adaptan a España. Se siguen los mismos procedimientos generales de trabajo en todos los aeropuertos españoles.
 - El traslado de los bultos radiactivos en el terminal se realiza siempre mediante medios mecánicos (carretillas elevadoras o transpaletas). En ocasiones es

necesario manejar manualmente los bultos, por ejemplo, al descargarlos de las carretillas y colocarlos en la cámara de almacenamiento de bultos radiactivos.

- Se utiliza un procedimiento genérico para material peligroso y es el que se utiliza tanto en la recepción de los bultos radiactivos, desde la pista del aeropuerto (importación), como desde los muelles de transporte por carretera (exportación).
- En las actividades de exportación, los trabajadores siguen la lista de chequeo de la IATA para las actuaciones de control. La zona de báscula es la que se considera como zona de aceptación inicial de la mercancía y una vez aceptada el personal de oficina cumplimenta la lista de chequeo de IATA para el transporte de mercancías peligrosas, verificando la documentación y las mercancías físicamente.
- Posteriormente se trasladan los bultos mediante carretillas elevadoras hasta la cámara de almacenamiento para bultos radiactivos por parte de personal de almacén.

3. Programa de Protección Radiológica (PPR)

- El Programa de Protección Radiológica (PPR) vigente es el que se envió al CSN el 07/03/2024 por correo electrónico, que incorpora los cambios requeridos como consecuencia de la inspección sobre transporte realizada el año 2019, como la evaluación cuantitativa de dosis y la actuación ante emergencias. Es el documento de referencia PRI14IR-1307, de fecha 15/01/2024.
- Este PPR se elabora en cumplimiento del párrafo 302 del Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos, edición del OIEA (Organismo Internacional de Energía Atómica) de 2018, Nº SSR-6 (Rev.1) y de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de IATA (International Air Transport Association) 65ª edición, en vigencia desde el 1 de enero de 2024. Para su elaboración se ha seguido la Guía de Seguridad 6.2 sobre PPR aplicable al transporte de materiales radiactivos, publicada por el CSN.
- Los representantes de Swissport manifiestan que el alcance de este documento es para el Aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas. La Inspección preguntó por el PPR en el aeropuerto de Barcelona. A esta cuestión los representantes de Swissport indicaron que no se disponía de un PPR en dicho aeropuerto. En Barcelona se indicó que se manejan mercancías radiactivas en contadas ocasiones, con mucho menos volumen que Madrid.
- El PPR incluye los resultados del análisis de las posibles dosis del personal debido a las actividades de importación y exportación llevado a cabo por la Unidad Técnica de

Protección Radiológica (UTPR) contratada, teniendo en cuenta para el cálculo de dosis del personal una estimación del tiempo, la distancia, el promedio de las tasas de dosis de los bultos y el número de veces en los que se lleva a cabo dicha actividad.

- El responsable definido en el PPR para la protección radiológica y el mantenimiento del PPR es el de *Responsable del servicio de Prevención de Riesgos Laborales* (PRL) para Madrid y otros aeropuertos.
- En cuanto a la evaluación de dosis, el PPR señala que en la empresa hay una población potencialmente expuesta a radiaciones ionizantes de 70 personas, que pueden en algún momento participar en la manipulación de mercancías peligrosas y, en particular radiactivas. Se informó que se sigue manteniendo el número de unos 70 trabajadores potencialmente expuestos, correspondiente al personal de almacén.
- Los representantes de Swissport manifiestan que en la actualidad se siguen manteniendo las hipótesis para la estimación de las dosis al personal incluidas en el PPR. Al respecto indican que:
 - Para validar la evaluación de dosis se procedió a medir las dosis recibidas por los trabajadores que ocupaban los puestos de trabajo identificados con posible riesgo de irradiación, a través de dosimetría personal TLD, durante tres meses (noviembre y diciembre de 2019 y febrero de 2020).
 - Posteriormente los dosímetros fueron enviados para su lectura al , servicio autorizado por el CSN para la realización de dosimetría personal externa.
 - Las dosis medidas durante esos tres meses se extrapolaron para establecer las dosis anuales.
 - Los resultados de las dosis acumuladas durante los trabajos fueron, en todos los casos, de mSv, ya que ningún trabajador, en ninguno de los puestos de trabajo definidos, ha recibido dosis superior al nivel de registro (100 µSv/mes).
- Por lo expuesto, se estima que, todo el personal de Swissport Handling, S.A. que trabaja realizando las labores con posible riesgo a radiaciones ionizantes, recibe una dosis muy inferior a 1 mSv/año, límite anual de miembros del público según el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, vigente en el momento de realizar dicha evaluación.
- La inspección solicitó que se remitiera una copia del informe del estudio de evaluación de dosis llevado a cabo por la UTPR. A fecha de firma de esta acta no se ha recibido la documentación solicitada.

- Se constató que el PPR indica que, para controlar que se mantienen las dosis estimadas inferiores a 1 mSv/año, recomienda repetir la realización del mismo control dosimétrico descrito, con una periodicidad quinquenal, por lo que estaría previsto a finales de 2024, principios de 2025.
- Los representantes de Swissport manifestaron que el volumen de bultos radiactivos anuales es similar a los de 2019, por lo que es previsible que se mantengan los resultados de la evaluación de dosis realizada a finales de 2019.
- Los representantes de Swissport manifestaron que tienen contratada como Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR)

4. Formación. Vigilancia radiológica

- Actualmente y de acuerdo con las instrucciones técnicas para el transporte seguro de mercancías peligrosas por vía aérea (Documento OACI 9284/AN/905), edición 2023-2024, Swissport tiene establecido un programa de formación por competencias. El PPR vigente no recoge adecuadamente lo indicado en las instrucciones técnicas en cuanto a la formación por competencias.
- Este programa, al no tratarse de operadores aéreos, no requiere estar aprobado por la AESA pero sí que llevan a cabo por parte de dicha agencia inspecciones en relación con estas actividades de formación.
- Según manifestaron los representantes de Swissport los trabajadores de almacén reciben un reentrenamiento con una periodicidad bienal. Estos trabajadores reciben la formación DG33A de aceptación (no chequeo) y DG33B de manipulación, siendo esta nomenclatura la utilizada por Swissport.
- El personal que realiza labores de aceptación documental y física de las mercancías peligrosas (incluyendo las radiactivas) reciben la formación DG33D de aceptación de mercancías peligrosas.
- En el PPR se establece la formación en materia de protección radiológica, tanto inicial como periódica, estando desactualizada la referencia al artículo y reglamento vigente.
- Complementariamente, el personal que trabaja en el terminal de carga recibe una formación inicial y periódica sobre los riesgos laborales de la actividad y las medidas de prevención a tener en cuenta. La formación se basa en las materias recogidas en el documento informativo: Libros de información sobre Riesgos de la Actividad y Medidas Preventivas (ASA), de referencia PO-PRI-34 en la revisión vigente.

- Se mostró a la inspección el programa de formación aprobado, del cual se solicitó copia. A fecha de firma de esta acta no se ha recibido la documentación solicitada.
- La formación de los trabajadores sigue siendo impartida por la propia Swissport. Los formadores deben de cumplir una serie de requisitos, pero no tienen que estar certificados por la AESA. Los representantes de la AESA que participaron en la inspección lo ratificaron. Los registros de formación se guardan por personas y por cursos.
- Se solicitó el registro de formación de una persona de oficina y de una persona de almacén, comprobando en ambos casos el cumplimiento del curso requerido, de la vigencia de las fechas y la superación del examen, establecido en más del 80% de aciertos.

5. *Actuación en caso de incidencias. Procedimientos. Experiencia operativa.*

- Las medidas de actuación en caso de incidencias con los bultos radiactivos se recogen en el punto 6 del PPR: Respuesta en emergencias.
- El procedimiento de actuación descrito en el PPR remite a la activación del Plan de Emergencia general de Swissport.
- En el PPR se detallan las pautas de actuación en el caso de que Swissport recepcione un bulto dañado o el daño se produzca en su manipulación dentro del propio almacén de Swissport así como la actuación en caso de extravío de un bulto radiactivo o en caso de incendio/explosión en las instalaciones de Swissport.
- En el apartado 6.4 se incluyen el procedimiento con los criterios de notificación de incidencias al CSN, de acuerdo con lo requerido en el artículo 4 de la Instrucción IS-42 del CSN, por la que se establecen los criterios de notificación al Consejo de sucesos en el transporte de material radiactivo.
- La inspección proporcionó la dirección de correo electrónico de la Salem para notificación de sucesos para su inclusión en el PPR.

6. *Visita a la zona de almacenamiento*

- Respecto a la anterior inspección en 2019, la única modificación que se ha hecho de la cámara de almacenamiento es el cambio de la puerta de acceso,

- La cámara de almacenamiento está situada lo que implica una reducción importante del paso de personas. El pasillo habilitado para el paso de personas discurre junto a la puerta de la cámara.
- La cámara de almacenamiento está alejada de la zona donde se almacenan otras mercancías peligrosas.
- En su pared anterior, junto a la entrada, existe una señalización con el símbolo de material radiactivo ("trébol") en negro sobre un fondo amarillo y la indicación 'Cámara Radiactiva' y un extintor de incendios.
- En el momento de la inspección, en el recinto se encontraban almacenados 3 bultos radiactivos sobre pallets, estando colocados uno de ellos junto a la puerta de acceso y los otros dos bultos hacia el interior del recinto.
- Se realizaron medidas en la zona próxima a la cámara de almacenamiento con los 3 bultos en su interior. Los resultados de las medidas fueron:
 - En la puerta de la cámara: $\mu\text{Sv/h}$
 - A 1 m de la puerta, en el centro del pasillo: $\mu\text{Sv/h}$
 - A unos 2 m de la puerta, en el centro del pasillo: $\mu\text{Sv/h}$
- La medida del fondo ambiental en el almacén (zona alejada de la cámara) dio un resultado de $0,2 \mu\text{Sv/h}$
- La Inspección realizó también medidas radiológicas sobre uno de los bultos, fuera de la cámara de almacenamiento. Dicho bulto era un bulto tipo A, UN 2915, de categoría II amarilla, con un índice transporte (IT) 0,7, remitido por Siemens Healthcare (Madrid), con destino a El bulto contenía una fuente de Ge-68 con una actividad máxima de 86 MBq.
- Los resultados de las medidas sobre el bulto fueron los siguientes:
 - Máxima tasa de dosis en superficie del bulto: $\mu\text{Sv/h}$
 - Máxima tasa de dosis a 1 metro: $\mu\text{Sv/h}$
- El bulto iba correctamente marcado y etiquetado y de su inspección visual no se deducían defectos aparentes en su exterior.
- En la zona exterior del almacén, se hicieron también las comprobaciones sobre un bulto que estaba ya estibado en una ULD, del cual se proporcionó la lista de aceptación (Check Sheet), la declaración del expedidor (DGD) y el conocimiento

aéreo (Air Waybill). Dicho bulto era un bulto tipo A, UN 2915, de categoría II amarilla, con un índice transporte (IT) 0,7, remitido por (Madrid), con destino a : Estados Unidos. El bulto contenía una fuente de Ge-68 con una actividad máxima de 86 MBq.

- Los resultados de las medidas sobre el bulto fueron los siguientes:
 - Máxima tasa de dosis en superficie del bulto: $\mu\text{Sv/h}$
 - Máxima tasa de dosis a 1 metro: $\mu\text{Sv/h}$
- Para la realización de las medidas de radiación la inspección utilizó el detector marca LAMSE, modelo ERIS 1R, N° de serie: 40102, con fecha de la última calibración realizada por CIEMAT el 16/02/2016 y fecha de la última verificación efectuada por LAMSE el 28/11/2018.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre, en la que se repasaron las siguientes observaciones.

OBSERVACIONES

- En relación con el PPR:
 - No referencia adecuadamente al Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes vigente en el apartado de formación.
 - No se recoge adecuadamente la formación por competencias exigidas por las Instrucciones Técnicas de la OACI vigentes.
- Las actividades desarrolladas en el aeropuerto de Barcelona no disponían de un programa de protección radiológica específico.

Los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Swissport Handling, S.A. para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Representantes de AESA:

- AESA
- AESA

Representantes del titular:

- Jefa de Centro de Madrid
- Responsable servicio PRL Madrid y otros
aeropuertos
- Oficina Técnica Madrid

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección

2. Alcance de la inspección.

- 2.1. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes aspectos
 - 2.1.1. Alcance actual de las actividades de Swissport en el transporte de material radiactivo a nivel del Estado y específicamente en el Aeropuerto Adolfo Suárez-Barajas:
 - 2.1.1.1. Aeropuertos en los que opera
 - 2.1.1.2. Líneas aéreas a las que presta servicio aeroportuario
 - 2.1.1.3. Detalles sobre las remesas de material radiactivo que manipulan
 - 2.1.2. Procedimientos de operación con remesas radiactivas (actualización).
 - 2.1.3. Programa de Protección Radiológica (PPR).
 - 2.1.4. Formación del personal involucrado en las operaciones con los bultos radiactivos. Vigilancia radiológica.
 - 2.1.5. Actuación en caso de incidencias. Procedimientos (actualización). Experiencia operativa.
 - 2.1.6. Visita a zona de almacenamiento y manipulación de bultos.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

A. Documentos remitidos al CSN previamente a la inspección

- 1. Programa de Protección Radiológica de referencia PRI14IR-1307 con fecha 15/01/2024.
- 2. Datos de movimientos de material radiactivo (importaciones y exportaciones) de 2023.

ANEXO III. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN

Se utilizó la siguiente información, remitida con anterioridad a la fecha de la inspección, mediante correo electrónico de fecha 07/03/2024:

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Madrid, 14 de mayo de 2024

ASUNTO: ACTA DE INSPECCIÓN

EXPEDIENTE: TRA/INSP/2024/300

Acusamos recibo del Acta de Inspección realizada el 20 de marzo de 2024, y confirmamos que en la misma no existe ninguna información que consideremos reservada.

Adjuntamos a este escrito las copias de expediciones que solicitaron durante su inspección. Hemos localizado todas las documentaciones excepto el envío 047-30723766, pese a las búsquedas que hemos realizado en nuestros archivos.

Quedamos a su disposición para cualquier otra información que soliciten.

Saludos

Swissport Cargo Madrid

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE al acta de inspección de referencia CSN/AIN/CON-5/ORG-0299/24 correspondiente a la inspección a la gestión de la actividad de transporte de material radiactivo de Swissport Handling, S.A. en el centro de carga aérea del aeropuerto Adolfo Suárez – Barajas, en Madrid, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran,

Comentario general sobre confidencialidad de datos personales:

Se acepta el comentario, que será tenido en cuenta cuando el acta sea publicada.

Comentario sobre documentación aportada:

Una vez analizada la documentación aportada, se corrigen las erratas detectadas en los siguientes párrafos del acta:

Página 3 de 14:

- 729-46226375, enviada el 11/11/2023, que consistía en 4 bultos del tipo A, categoría III amarilla bajo número UN 2915 e índice de transporte (IT) 2,2 por bulto.
- 047-30723766, enviada el 18/10/2023, que consistía en el envío de 2 bultos tipo B(U) bajo número UN 2916 e IT de 0,4 por bulto.
- 020-98295772, enviada el 16/06/2023, que consistía en el envío de 1 bulto del tipo A, categoría II amarilla bajo número UN 2915 e índice de transporte (IT) 0,7.
- 020-22171730, enviada el 29/11/2023, que consistía en el envío de 3 bultos tipo B(U), bajo número UN 2916 e IT de 0,1 por bulto.
- 020-21084475, enviada el 22/09/2023, que consistía en el envío de 2 bultos tipo A, categoría II amarilla, bajo número UN 2915 e IT de 0,2 por bulto.

Página 4 de 14:

- 020-29686366, enviada el 01/03/2023, que consistía en el envío de 2 bultos tipo B(U), bajo número UN 2916 e IT de 0,1 por bulto.